



Manifestación de la Pastoral Ecológica de la Diócesis de Orán.

CORREDOR BIOCEÁNICO CAPRICORNIO

“La previsión del impacto ambiental de los emprendimientos y proyectos requiere procesos políticos transparentes y sujetos al diálogo, mientras la corrupción, que esconde el verdadero impacto ambiental de un proyecto a cambio de favores, suele llevar a acuerdos espurios que evitan informar y debatir ampliamente.” (Papa Francisco, Laudato Si 182).

La Pastoral Ecológica de la Diócesis de Orán, inspirada en el legado del Papa Francisco y en conocimiento del avance del megaproyecto del Corredor Bioceánico de Capricornio, el cual transitará territorios ocupados principalmente por comunidades indígenas y familias campesinas de la región; manifiesta su profunda preocupación por la escasa información disponible, por la falta de consulta previa a los pueblos originarios potencialmente afectados y por los posibles impactos ambientales, culturales y sociales de la iniciativa.

Como producto de acuerdos internacionales, el Corredor se presenta como una oportunidad para mejorar la conectividad, promover el comercio intrarregional y apoyar el desarrollo productivo de las economías regionales. Si bien, el Corredor Bioceánico tiene potenciales beneficios económicos, podría acarrear impactos ambientales y sociales negativos, cuyas consecuencias serían dramáticas en una región con un delicado equilibrio ecológico y declarada en emergencia socio-sanitaria.

Recordamos en este punto la vigencia de normativas claves como la Ley Nacional General del Ambiente N°25.675, la Ley Provincial N°7070 de Protección del Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N°3097, el Manual de Gestión y Evaluación de Obra Viales de la Dirección de Vialidad de la Nación, entre otros, que exigen que las obras mencionadas cuenten con sus respectivos Estudios de Impacto Ambiental y Social completos, públicos y participativos. Por su parte, el Acuerdo de Escazú, tratado ambiental de América Latina y el Caribe, ratificado por Argentina y vinculante jurídicamente, impone la obligación de garantizar información accesible, evaluación ambiental rigurosa y participación ciudadana antes del inicio de obras de alto impacto. Adicionalmente, el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Ley N° 24.071, sostiene la obligación de realizar procesos de consultas previas a las comunidades indígenas toda vez que una medida pueda afectarles, conforme a estándares de buena fe, libertad, información suficiente, accesibilidad, representatividad, amplitud y adecuación cultural, entre otros.

La Iglesia Católica ha manifestado ya sus urgentes y serias preocupaciones en las cuestiones socio-ambientales, siendo una de las más relevantes la Encíclica **Laudato Si** del Papa Francisco que sienta principios claves relacionados con la responsabilidad estatal ambiental y la cooperación internacional. En el marco de la necesaria “conversión ecológica” para el cuidado de la Casa Común y el respeto por la vida en todas sus manifestaciones, con especial

consideración a las comunidades indígenas y familias campesinas cuyos modos de vida se relacionan de manera directa con el entorno natural en que viven. Del mismo modo la Encíclica Laudato Deum pone foco en la responsabilidad de los Estados ante los proyectos de alto impacto.

Como Iglesia comprometida con el cuidado de la Casa Común recogemos las preocupaciones que escuchamos en las diferentes comunidades de la región y alertamos sobre los posibles riesgos de tamaña iniciativa. Creemos que el proyecto del Corredor debe contar con suficiente información, transparencia, diálogo y protección efectiva de los territorios y comunidades; y que los lineamientos que se tracen en pos del desarrollo económico deben ir intrínsecamente unidos a objetivos de sostenibilidad ecológica a largo plazo. Las consultas previas a comunidades indígenas y criollas, los procedimientos de participación pública ambiental y las evaluaciones ambientales individuales y estratégicas, son herramientas claves que debieran priorizarse y efectuarse desde las fases iniciales del proyecto.

En base a todo ello, hacemos un llamado al cumplimiento cabal de las diferentes normativas ambientales vigentes y al impulso de los mecanismos participativos mencionados.

Solicitamos:

- a. se publiquen los estudios ambientales que ya se realizaron, así como las audiencias públicas en Salta y Jujuy relacionados con las obras que ya se encuentran en marcha;
- b. se promuevan y planifiquen estudios de impacto socio-ambiental estratégicos que consideren la escala global del proyecto del Corredor en aspectos centrales como el agua, la biodiversidad y la afectación de los territorios;
- c. se garantice en todas las fases del proyecto la aplicación de estándares de prevención y persecución previstos en las convenciones internacionales como la legislación argentina vigente, concernientes al narcotráfico, la trata de personas y a la seguridad vial; en el respeto por los derechos humanos fundamentales individuales y colectivos de las poblaciones locales impactadas y el cuidado de la Casa Común

Pastoral ecológica de la Diócesis de Orán

San Ramón de la Nueva Orán, 27 de noviembre de 2025